

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23038

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 3 de julio de 2024.

Señor Gerente:

GANANCIAS – EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA
PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5521 AFIP (B.O.: 3/7/2024) se extiende hasta el 30/9/2024 el plazo para que los sujetos pasibles de retención del impuesto –RG(AFIP) 4003, art 14 y RG (AFIP) 2442, art. 8- presenten las declaraciones juradas informativas del año 2023.

Se recuerda que están sujetos a la citada obligación los sujetos que hayan obtenido rentas brutas anuales superiores a \$ 15.917.863,58 en el año 2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada